

Contrato de Prestación de Servicios de consultoría para llevar a cabo la **Programación de nuevas funcionalidades al sistema de Consulta de Incentivos concurrentes (SINACIC), Fase-1 en el marco del proyecto “Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México” (AgroecoBio-Mx)**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, el **Lic. Roberto Díaz Bernal**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el rubro “Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos de la Alimentación”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Donación CMX1058 05-06 a través de la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD), para ejecutar el proyecto “Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México”, (en lo subsecuente “AgroecoBio-Mx”), con cargo al subproyecto contable GRP-SP 3029400002, PT-33501.
 - I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de

2022, aprobó la realización del proyecto "Transición agroecológica y agrobiodiversidad (AgroecoBio-Mx)", y designó como Responsables de Seguimiento Operativo y Técnico a la Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-Financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad; y al Dr. Rainer Andreas Ressler, Coordinador de Sistemas, Monitoreo e Información Geoespacial, ambos adscritos a la **CONABIO**, antes Director General de Geomática, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.

I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", que:

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes DIBR881021EJO, bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO), y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

II.2 Cuenta con los estudios, conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.

II.3 Bajo protesta de decir verdad la documentación que presenta para amparar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar y que obran en el expediente, son originales y cualquier omisión o falsificación en el uso de documentos apócrifos será motivo de rescisión inmediata de este Contrato, reservándose "**EL FONDO**" el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.

II.4 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

II.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Galeana número 8, Colonia Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Código Postal 50255, Estado de México.

III. "**LAS PARTES**" declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y Alcance.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga con “**EL FONDO**” a llevar a cabo la consultoría para la **Programación de nuevas funcionalidades al sistema de Consulta de Incentivos concurrentes (SINACIC) - Fase 1** en el marco del proyecto “**Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México**” (**AgroecoBio-Mx**), en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en los términos y condiciones descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” y por los Responsables de Seguimiento Operativo y Técnico que se señalan en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- Obligaciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su **Anexo Único**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo el único responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**; y,
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

TERCERA.- Pagos.

“**EL FONDO**” se obliga a pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$232,758.62 (Doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultado la cantidad total de **\$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del Primer Producto conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
2. Un segundo pago por la cantidad de \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del Segundo Producto conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
3. Un tercer pago por la cantidad de \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del Tercer Producto conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento, y
4. Un cuarto pago por la cantidad de \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del Cuarto Producto conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

CUARTA.- Seguimiento y Cumplimiento.

La Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-Financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Operativo, y el Dr. Rainer Andreas Ressler, Coordinador de Sistemas, Monitoreo e Información Geoespacial de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico con el objeto de darle seguimiento a las actividades a realizar conforme al **Anexo Único** del presente instrumento.

La Responsable de Seguimiento Operativo comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mantendrá constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico, a través de medios digitales como correo

electrónico, reuniones a distancia a través de plataformas digitales, o bien, mediante reuniones presenciales, quedando evidencia documental de lo anterior a través de las minutas o bitácoras que para tal efecto elaborará el Responsable de Seguimiento Técnico.

“EL FONDO” se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Operativo donde indique que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cumplió satisfactoriamente con lo requerido para el pago correspondiente.

QUINTA.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“LAS PARTES” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **“EL FONDO”** y la **CONABIO**, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **CONABIO** y de **“EL FONDO”**, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

SEXTA.- Confidencialidad.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **“EL FONDO”** o los Responsables de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de los responsables antes mencionados, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

SÉPTIMA.- Transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **“EL FONDO”** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o videos, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contar previamente a su entrega con la autorización formal de su titular para que se transfieran a la **CONABIO** y a **“EL**

FONDO", con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web o entregarlos a la AFD. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

OCTAVA.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

NOVENA.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza. Debiendo dejar a salvo los derechos de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral.

DÉCIMA.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia y Plazo de Ejecución.

En virtud de la necesidad temporal de **EL SERVICIO**, es pacto expreso entre **"LAS PARTES"** que el presente Contrato tenga una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de los compromisos en el establecidos los cuales tienen un plazo para su ejecución del 16 de julio de 2023 al 15 de enero de 2024, debiendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregar, en tiempo y forma todos los productos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Modificaciones.

Durante la vigencia del presente Contrato, **"LAS PARTES"** podrán acordar por escrito modificaciones al presente instrumento y a su **Anexo Único**, lo cual a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"** podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado

de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

DÉCIMA CUARTA.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero

que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al día 16 del mes de julio de 2023.

"EL FONDO"



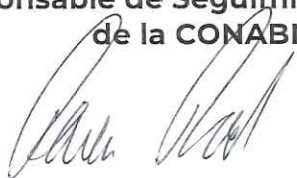
**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad**

**Responsable de Seguimiento
Operativo de la CONABIO**



**Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich
Directora de Gestión Técnico-
Financiera de Proyectos Prioritarios
en Biodiversidad de la CONABIO**

**Responsable de Seguimiento Técnico
de la CONABIO**



**Dr. Rainer Andreas Ressler
Coordinador de Sistemas, Monitoreo e
Información Geoespacial de la
CONABIO**



La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la consultoría para la **Programación de nuevas funcionalidades al sistema de Consulta de Incentivos concurrentes (SINACIC) – Fase 1** en el marco del proyecto **"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx)**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte el **Lic. Roberto Díaz Bernal**, al día 16 del mes de julio de 2023.

Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte el **Lic. Roberto Díaz Bernal**, de fecha 16 de julio de 2023.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Consultoría para la programación de nuevas funcionalidades al Sistema Nacional de Consulta de incentivos concurrentes (SINACIC) - Fase 1 en el marco del proyecto "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*" (AgroecoBio-Mx).

2. Importancia de EL SERVICIO.

Los principales socios del proyecto "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*" (AgroecoBio-Mx) son la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través de la Subsecretaría de Autosuficiencia Alimentaria y del programa Producción para el Bienestar (PpB) y su componente Estrategia de Acompañamiento Técnico (EAT), y la **CONABIO**. Además, se desarrollarán colaboraciones con otros programas públicos que comparten objetivos del proyecto, como Sembrando Vida y Jóvenes Construyendo el Futuro, así como otros socios clave de la EAT a nivel nacional, como el INIFAP, la Universidad Autónoma Chapingo, entre otros organismos internacionales, en función de las posibilidades de contribución con las que cuenten. Uno de los propósitos del proyecto es desarrollar en los sitios piloto colaboraciones cercanas con actores locales (organizaciones de productores, autoridades municipales, escuelas, empresas, etc.), así como con instituciones de investigación, educación y entes de desarrollo que compartan la visión del proyecto y tengan posibilidades concretas de participación. Asimismo, se pretende involucrar a consultores especializados, estudiantes y becarios.

El objetivo general del PpB es incrementar la productividad de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel y leche, de productores de pequeña y mediana escala.

En este contexto, el objetivo general de la EAT es fortalecer las capacidades de las y los productores del PpB para transitar a sistemas agroalimentarios, más sostenibles, productivos y resilientes que permitan mejorar la autosuficiencia alimentaria de maíz, frijol, milpa, trigo, arroz, café, cacao, amaranto, chía, caña de azúcar y leche.

Los elementos de la EAT están directamente relacionados con el contenido del proyecto AgroecoBio-Mx, por lo cual la EAT y su personal serán socios estratégicos de la implementación del mismo. A la vez, es importante notar que la atención a la biodiversidad ya está incluida dentro de los objetivos de la EAT, por lo cual no hay ninguna oposición o contradicción entre el objetivo de transición agroecológica y el de conservación y uso de la biodiversidad (con énfasis en el caso de este proyecto en la agrobiodiversidad), especialmente en un país megadiverso como México.

Por décadas los programas y subsidios ambientales y agropecuarios en México se han atendido respectivamente por la SEMARNAT y la SADER, para ello se ha

determinado la necesidad para identificar la posible duplicidad de apoyos a un mismo predio, así como la identificación conjunta de la frontera forestal y agrícola, o bien, identificar posibles afectaciones a los recursos naturales causadas por incentivos que implica el cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Con la firma del Acuerdo de Colaboración entre la SADER y la SEMARNAT, ambas instituciones se propusieron enfrentar este problema, estableciendo la creación de un instrumento de información para que, en el proceso de atención de solicitudes de subsidios agrícolas de SADER, se considere la evaluación de la información ambiental de la SEMARNAT.

La **CONABIO** diseñó y desarrolló un sistema llamado Sistema Nacional de Consulta de Incentivos Concurrentes (SINACIC), que permite integrar, analizar y visualizar la información ambiental de la SEMARNAT, así como la información agrícola de SADER, para apoyar en la toma de decisiones sobre solicitudes y asignación de incentivos agrícolas de esta última institución.

El SINACIC requiere una actualización continua de los nuevos predios subsidiados cada año, así como la cartografía de la plataforma, insumo principal para el análisis espacial que permite la toma de decisiones sobre el otorgamiento de los incentivos. A la vez, con un prototipo ya desarrollado y la prueba del concepto ("*proof-of-concept*" en inglés) mostrado, es necesario fomentar el uso de SINACIC en campo e impulsar el uso de la plataforma como práctica común de los usuarios.

En este contexto, es necesario obtener la retroalimentación de los usuarios de la plataforma sobre su funcionalidad, sus limitaciones y las mejoras potenciales en los diferentes niveles, del operador en campo hasta el nivel de supervisores y tomadores de decisión. También se considera la posibilidad de incorporar nuevas capas de información (información ya existente en **CONABIO** sobre biodiversidad e información relativa a las intervenciones de otras instituciones que movilizan fondos públicos).

Con el apoyo de la AFD se ha puesto a disposición de la EAT componente del PpB y otros tomadores de decisión, un SINACIC amigable y enriquecido con información relevante para el proyecto "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*" (AgroecoBio-Mx), siendo a través de la contratación de la presente consultoría que se realizará el desarrollo de nuevas funcionalidades y actualización de capas del SINACIC.

3. Actividades a desarrollar.

El Responsable de seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, dará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" la autorización y claves para el acceso vía VPN al SINACIC (usuario y password), así como el manual de usuario de la aplicación, para poder llevar a cabo las siguientes actividades:

A. Actualizar el buscador de polígonos por tipo de resultado de análisis

A partir de los resultados de los predios ya analizados (base de datos) el usuario podrá filtrar los análisis de acuerdo a la semaforización definida a las capas.

Para este buscador se consideran incluir los siguientes filtros:

- Predios con posible conflicto (semáforo rojo),
- Predios para consideración especial ambiental (semáforo amarillo)
- Predios sin conflicto (semáforo verde)

B. Actualizar el buscador de sitios por referencias y rasgos geográficos (buscador tipo google)

Este buscador, permitirá ingresar el nombre de alguna referencia (Estado, municipio, rasgo geográfico), con el resultado de la búsqueda en listado, y seleccionar la referencia deseada; logrando realizar un zoom en el mapa.

C. Actualizar el buscador por folio

Este buscador, permitirá ingresar el número de folio asignado al predio, y arrojar el resultado de la búsqueda en un listado con el o los folios que cumplan el criterio de búsqueda.

D. Incorporar la generación de polígonos buffer a partir del ingreso de coordenadas

Esta herramienta permitirá ingresar un par de coordenadas, y a partir de dichas coordenadas la aplicación hará zoom en el mapa, generará un buffer de 2.5 hectáreas y realizará el análisis espacial con las diferentes capas del sistema.

E. Incorporar la generación de polígonos mediante dibujo en pantalla

Esta herramienta permitirá dibujar en la pantalla un polígono, ingresando los vértices necesarios, una vez que se concluye el polígono, la aplicación ejecutará el análisis espacial con las diferentes capas del sistema.

F. Actualización de capas cartográficas

Actualizar la base de datos y cartografía del padrón de beneficiarios del programa Producción para el Bienestar (PpB).

Actualizar (según la disponibilidad de nuevas versiones) la información cartográfica ambiental de la plataforma de áreas naturales protegidas, pagos por servicios ambientales, incendios, etc.

G. Integración de nuevas capas útiles en la plataforma

Incluir hasta 5 nuevas capas cartográficas que se consideren de utilidad para el proyecto "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*" (AgroecoBio-Mx), y los análisis en el sistema, según definición y acuerdos con multiactores.

4. Calendario de actividades.

Proyecto	Concepto	Función	Descripción	Actividad/Productos	Mes								
					16 jul	ago	sep	oct	nov	dic	15 ene 2024		
AgroEcoBio-Mx Programación de nuevas funcionalidades al Sistema Nacional de Consulta de incentivos concurrentes (SINACIC) – Fase 1		Procesamiento cartográfico	Generar, recopilar, e integrar insumos cartográficos	Actualización de capas cartográficas Integración de nuevas capas útiles en la plataforma									
			Funcionalidad desarrollada en plataforma	Herramienta para generación de polígonos buffer a partir del ingreso de coordenadas									
	Desarrollo		Funcionalidad desarrollada en plataforma	Buscador por folio Buscador de polígonos por tipo de resultado de análisis									
			Programación	Funcionalidad desarrollada en plataforma	Integración de nuevas capas útiles en la plataforma Buscador de sitios por referencias y rasgos geográficos (buscador tipo google)								
Entrega de productos		Programación	Funcionalidad desarrollada en plataforma	Generación de polígonos mediante dibujo en pantalla									

5. Productos a entregar.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los **cuatro** productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que los Responsables de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** revisarán y en su caso solicitarán las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Para la Fase-1 en el SINACIC: Actualización de capas cartográficas.	A más tardar el 15 de agosto de 2023
Segundo Producto	Para la Fase-1 en el SINACIC: Actualizar buscador de polígonos por tipo de resultado de análisis. Actualizar buscador por folio.	A más tardar el 29 de septiembre de 2023
Tercero producto	Para la Fase-1 en el SINACIC: Integración de nuevas capas útiles en la plataforma. Actualizar buscador de sitios por referencias y rasgos geográficos (buscador tipo google).	A más tardar el 15 de noviembre de 2023
Cuarto producto	Para la Fase-1 en el SINACIC: Incorporar una herramienta para la generación de polígonos buffer a partir del ingreso de coordenadas. Incorporar la generación de polígonos mediante dibujo en pantalla. Entregar el Manual de Uso actualizado.	A más tardar el 15 de enero de 2024

